

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6636

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

EXTRACTO de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de innovación en el sector comercial, restauración y hostelería de Zaragoza en el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 714988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714988>

Primero. — *Objeto.*

El objetivo de la convocatoria es desarrollar proyectos de innovación en el sector comercial, de restauración u hostelería minorista de Zaragoza en cualquiera de los procesos de venta, el producto o servicio, la experiencia del cliente, la promoción del sector o la imagen de marca, la mejora de la gestión logística, la formación, el modelo y proceso comercial o la gestión de las empresas. Particularmente los proyectos se deberán ajustar a una de las siguientes líneas:

1. Sistema de medición de aforos en los paseos comerciales.
2. Actividades lúdicas digitales técnico-científicas que se desarrollen en los paseos comerciales.
3. Proyectos innovativos que desarrollen actuaciones en actividades de los sectores comercial, restauración y/o hostelería.

Segundo. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las sociedades mercantiles (sociedad limitada, anónima colectiva, comanditaria, laboral o cooperativa) que presenten un proyecto de innovación acorde con alguna de las líneas de la cláusula sexta «Proyectos subvencionables» que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza general municipal sobre subvenciones, presenten un proyecto conforme a las bases de esta convocatoria.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas (aunque estén dados de alta en el RETA) ni las federaciones, asociaciones o fundaciones.

Cada solicitante podrá presentar un proyecto a un máximo de una de las tres líneas indicadas en la base quinta. No se subvencionarán proyectos ya presentados a otras convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza en los años 2020, 2021 o 2022 a los que se les haya concedido subvención.

Los proyectos deberán presentarse avalados por un socio tecnológico, salvo que el solicitante presente justificación de que tiene especialización tecnológica en el tipo de proyecto presentado.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de subvenciones para la realización de proyectos de innovación en el sector comercial, restauración y hostelería de Zaragoza, ejercicio 2023, aprobadas por acuerdo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 y publicadas en la web del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía máxima prevista para gasto corriente asciende a 1.031.250 euros, que podrá ser atendida con aplicación a las siguientes aplicaciones presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023:

A large vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' in a bold, white, sans-serif font, stacked vertically. The 'B' and 'P' are at the bottom, 'O' is in the middle, and 'Z' is at the top. The logo is set against a light grey background that runs the full height of the page.

1. MER 4391 47901, «Plan de ayudas a proyectos de innovación»: 562.500 euros.

2. MER 4312 77001, «Plan de ayudas a proyectos de innovación»: 468.750 euros.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Los formularios para la presentación de solicitudes están disponibles en la web municipal.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2023. — La jefa del Departamento Jurídico del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, María José Benito Tomás.